
ANEXO III PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, FREMAP podrá imponer penalidades al mismo, o bien instar la resolución del contrato, en los siguientes supuestos:

- Para el cálculo de las penalidades solo se tendrán en cuenta las causas directamente imputables al adjudicatario excluyendo ventanas de actuación aprobadas por FREMAP, fallos o errores imputables a FREMAP y causas de fuerza mayor.
- Las penalidades se establecerán en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto acuerdos de nivel de servicio y se calcularán a partir de los datos incluidos en el "Informe mensual de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio" confeccionado por el adjudicatario.
- FREMAP se reserva el derecho a cotejar los datos ofrecidos por el adjudicatario en cuanto a niveles de servicio contra los datos existentes en sistemas de FREMAP o con aquellos ofrecidos por una tercera empresa que pudiera ser contratada al efecto. El adjudicatario se compromete a justificar cualquier desviación entre sus datos y los obtenidos por FREMAP por cualquier medio. En el caso que el adjudicatario no aportara dicha justificación o que ésta no se aceptase por FREMAP, a la vista de los datos obtenidos por las otras fuentes descritas, FREMAP utilizará sus propios datos para la cuantificación de las desviaciones respecto a los acuerdos de nivel de servicio.
- Se ha planteado un esquema de penalidades proporcional a la gravedad del incumplimiento teniendo en cuenta el impacto en el negocio de FREMAP y/o en los servicios prestados a los usuarios de FREMAP y a terceros. El licitador debe tener muy presente para la confección de su propuesta, como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que el sistema objeto de la presente licitación se puede clasificar como "*business-critical*" para la actividad de la organización, pudiendo un fallo sobre dicho sistema afectar potencialmente a toda ella. Así, el licitador deberá haber realizado el diseño de su propuesta incluyendo componentes y servicios que permitan alcanzar con garantía y holgura los niveles de servicio especificados en dicho pliego.
- En el caso de que hubiera varias penalidades en el mismo mes, éstas se acumularán, aunque el total de las mismas a aplicar cada mes no podrá superar el 100% de la facturación mensual.
- Las causas de resolución de contrato previstas en el presente Anexo son adicionales a las causas generales de resolución previstas en propio cuerpo del Pliego de Cláusulas Administrativas y serán trasladadas en conjunto al contrato derivado de la presente licitación.

- Incumplimiento de plazos:

Penalidad:

Debido a que la facturación del “Precio Oferta de Implantación” (POIM) está marcada por la aceptación del sistema por parte de FREMAP y que, por tanto, en el caso de incumplimiento de plazos por retrasos el adjudicatario no estará facturando, las penalidades citadas en el presente apartado se podrán acumular y se podrán detraer de las facturas que se produzcan tras la aceptación del sistema.

En el caso de se produzcan incumplimientos de plazos durante la fase de Implantación y Pruebas, se podrán aplicar la siguientes penalidades:

- Incumplimiento por retraso en la entrega final del documento de Diseño de Alto Nivel (HLD), de más de 5 días laborables sobre el plazo fijado de 17 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, es decir, más de 22 días laborables desde el citado momento.
 - PRHLD. Penalidad del 1% del “Precio Oferta de Implantación” (POIM) por cada 5 días laborables de retraso en la entrega.
- Incumplimiento por retraso en la entrega final del documento de Diseño de Bajo Nivel (LLD), de más de 5 días laborables sobre el plazo fijado de 22 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, es decir, más de 27 días laborables.
 - PRLLD. Penalidad del 1% del “Precio Oferta de Implantación” (POIM) por cada 5 días laborables de retraso en la entrega.
- Incumplimiento por retraso en la entrega final del documento de Implementación Técnica (IT), de más de 5 días laborables sobre el plazo fijado de 24 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, es decir, más de 29 días laborables.
 - PRIT. Penalidad del 1% del “Precio Oferta de Implantación” (POIM) por cada 5 días laborables de retraso en la entrega.
- Incumplimiento por retraso en la entrega del Cierre de Proyecto de Implantación y Pruebas, incluyendo todas las tareas que lo componen, de más de 10 días laborables sobre el plazo fijado de 60 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, es decir, más de 70 días laborables.
 - PRPIP. Penalidad del 5% del “Precio Oferta de Implantación” (POIM) por cada 10 días laborables de retraso en la entrega.

Tabla ilustrativa (penalidades aplicables por incumplimiento de plazos):

	Acuerdo de Nivel de Servicio				Penalidad	
	Métrica de ANS	Requisito de ANS	Tiempo de revisión por parte de FREMAP	Máximo permitido sin penalidad	Código de Penalidad	Penalidad aplicable
Diseño de Alto Nivel	HLD. - Entrega final del documento de Diseño de Alto Nivel (HLD).	Entrega 17 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	5 días laborables. Cualquier demora de FREMAP no será computable a efectos de penalidad.	Entrega 22 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	PRHLD. Penalidad por retraso en la entrega final del documento de Diseño de Alto Nivel (HLD).	Penalidad del 1% del "Precio Oferta de Implantación" (POIM) por cada 5 días laborables de retraso en la entrega, comenzando a partir del día 18.
Diseño de Bajo Nivel	LLD. - Entrega final del documento de Diseño de Bajo Nivel (LLD).	Entrega 22 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	7 días laborables. Cualquier demora de FREMAP no será computable a efectos de penalidad.	Entrega 27 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	PRLLD. Penalidad por retraso en la entrega final del documento de Diseño de Bajo Nivel (LLD).	Penalidad del 1% del "Precio Oferta de Implantación" (POIM) por cada 5 días laborables de retraso en la entrega, comenzando a partir del día 23.
Implementación Técnica (IT)	IT. - Entrega final del documento de Implementación Técnica (IT).	Entrega 24 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	7 días laborables. Cualquier demora de FREMAP no será computable a efectos de penalidad.	Entrega 29 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	PRIT. Penalidad por retraso en la entrega final del documento de Implementación Técnica (IT).	Penalidad del 1% del "Precio Oferta de Implantación" (POIM) por cada 5 días laborables de retraso en la entrega, comenzando a partir del día 25.
Proyecto de Implantación y Pruebas	PIP. - Entrega final del Proyecto de Implantación y Pruebas (PIP).	Entrega 60 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	9 días laborables. Cualquier demora de FREMAP no será computable a efectos de penalidad.	Entrega 70 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	PRPIP. Penalidad por retraso en la entrega final del Proyecto de Implantación y Pruebas (PIP).	Penalidad del 5% del "Precio Oferta de Implantación" (POIM) por cada 10 días laborables de retraso en la entrega, comenzando a partir del día 61.

- Ejemplo ilustrativo de aplicación de penalidades sobre un caso hipotético:

	Cumplimiento de Acuerdo de Nivel de Servicio (ejemplo)			Penalidad (ejemplo)		
	Métrica de ANS	Entrega realizada por el adjudicatario (ejemplo)	Tiempo empleado por FREMAP (ejemplo)	Plazos (ejemplo)	Código de Penalidad	Penalidad aplicable (ejemplo)
Diseño de Alto Nivel	HLD. - Entrega final del documento de Diseño de Alto Nivel (HLD).	Entrega 24 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, 7 días por encima de lo estimado en calendario.	5 días laborables, justo lo estimado en calendario.	La entrega final se ha retrasado 7 días, no habiendo demora por parte de FREMAP. Se aplica penalidad de 7 días de retraso.	PRHLD. Penalidad por retraso en la entrega final del documento de Diseño de Alto Nivel (HLD).	1% del "Precio Oferta de Implantación" (POIM).
Diseño de Bajo Nivel	LLD. - Entrega final del documento de Diseño de Bajo Nivel (LLD).	Entrega 27 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, 5 días por encima de lo estimado en calendario.	7 días laborables, justo lo estimado en calendario.	La entrega final se ha retrasado 5 días, justo a tiempo para no incurrir en penalidad.	PRLLD. Penalidad por retraso en la entrega final del documento de Diseño de Bajo Nivel (LLD).	0% Sin penalidad
Implementación Técnica (IT)	IT. - Entrega final del documento de Implementación Técnica (IT).	Entrega 42 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, 18 días por encima de lo estimado en calendario.	12 días laborables, 5 días por encima de lo estimado en calendario.	La entrega final se ha retrasado 18 días, pero ha existido una demora por parte de FREMAP de 5 días. Se aplica penalidad de 13 días de retraso.	PRIT. Penalidad por retraso en la entrega final del documento de Implementación Técnica (IT).	2% del "Precio Oferta de Implantación" (POIM).
Proyecto de Implantación y Pruebas	PIP. - Entrega final del Proyecto de Implantación y Pruebas (PIP).	Entrega 72 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.	9 días laborables, justo lo estimado en calendario.	Entrega 72 días laborables a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato. Se aplica penalidad de 12 días de retraso.	PRPIP. Penalidad por retraso en la entrega final del Proyecto de Implantación y Pruebas (PIP).	5% del "Precio Oferta de Implantación" (POIM).
Total penalidad sobre la facturación del POIM (ejemplo ilustrativo en base al caso hipotético representado)						8% de POIM

Resolución:

En el caso de que el retraso en el diseño, implantación y migración desde la situación actual sin pérdida de servicio, así como la formación y aceptación del sistema fuera igual o mayor que 1 mes natural, FREMAP podrá optar por resolver el contrato o podrá seguir aplicando penalidades en las condiciones establecidas.

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato:
- Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Por aproximación reactiva a los procesos de gestión y técnicos o falta de calidad de los entregables:

Resolución:

FREMAP podrá resolver el contrato, una vez iniciada la fase de implantación y pruebas, al detectar una aproximación reactiva a los procesos de gestión y procesos técnicos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al detectar falta de calidad de los documentos entregables. Las desviaciones de alcance o calidad respecto a los procesos, planes y documentos indicados en dicho documento tendrán, por tanto, carácter de prestación defectuosa. Esta prestación defectuosa se detectará mediante la confección, por parte del adjudicatario, y seguimiento por parte de FREMAP, de la Matriz de Trazabilidad de Requisitos como herramienta básica de seguimiento y control de la calidad, medida en términos de cumplimiento de los requisitos especificados en los pliegos.

Por desviaciones de los acuerdos de nivel de servicio y otras circunstancias:

Cada mes en el que se detecte una ruptura de los acuerdos de nivel de servicio u otras circunstancias a continuación indicadas, se podrán aplicar las penalidades descritas.

Penalidad:

ANS referidos al soporte reactivo y a los servicios proactivos

- Si no se alcanzaran cualquiera de los niveles y valores fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas al respecto, que serán comprobados de manera mensual, se podrá aplicar una penalidad del 100 % del total de la facturación mensual.

Referidos otras circunstancias de prestación defectuosa:

- Informes: En el que caso de que no se confeccionaran y entregaran en fecha los informes requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá aplicar una penalidad del 50% del total de la facturación mensual.

Resolución:

En el caso de que se produjera el establecimiento de penalidades en 3 meses o más a lo largo del contrato, FREMAP estará facultada para poder proceder a la resolución del mismo.

- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios:

Resolución:

El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en materia de adscripción de medios podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación (voluntaria u obligatoria):

Resolución:

El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en materia de subcontratación podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

